



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0322-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 17 de agosto del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 410-2021-MPH-GAJ/, de fecha 13 de AGOSTO del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Anibal Leopold Albañil Ordinola, donde el Servidor Nombrado Abog. Edgar Bure Armijos, solicita el **RETORNO AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0004-2019-MPH/ALC, de fecha 02 de enero del año 2019, se encarga desde el 02 al 31 de enero del 2019 al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, con registro en el Colegio de Abogados de Lima N° 52755, las funciones de Gerente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0094-2019-MPH/ALC, de fecha 12 de marzo del año 2019, se **DECLARA PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Servidor Municipal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba **EDGAR BURE ARMIJOS**, sobre la Suspensión Perfecta del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Reserva de Plaza de Origen,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2020-MPH/ALC, de fecha 02 de enero del año 2020, se **RATIFICA**, a partir de la fecha al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, con Registro ICAL 52755, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones “ROF”, y el Manual de Organización y Funciones “MOF”, vigentes de la Entidad, observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco de Empleo Público,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MPH/ALC, de fecha 02 de enero del año 2021, se **RATIFICA**, a partir de la fecha al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, con Registro ICAL 52755, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones “ROF”, y el Manual de Organización y Funciones “MOF”, vigentes de la Entidad, observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco de Empleo Público,

Que, con fecha 10 de agosto del 2021, el servidor municipal nombrado **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, solicita el **RETORNO AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, conforme a lo expresado en el Manual Normativo de Personal, sobre desplazamiento de personal,

Que, con Carta N° 341-2021-MPH/G.ADM.O.R.H, de fecha 12 de agosto del 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos – SILVIA MARLENÉ LA ROSA RAMIREZ, adjunta copias fedateadas de las

25 AGO 2021



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0322-2021-MPH/ALC.

Resoluciones al Gerente de Asesoría Jurídica, e informa que la plaza del referido funcionario se encuentra reservada como Servidor Profesional B -SPB,

Que, con Informe Legal N° 410-2021-MPH-GAJ., de fecha 13 de agosto del 2021, el Asesor Legal, opina:

- Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor Abogado **EDGAR BURE ARMIJOS**, en consecuencia, retórnese a dicho funcionario al régimen laboral de la Carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, concluyendo la suspensión perfecta de labores y la contratación administrativa de Servicios – RECAS, a partir de la fecha del acto resolutorio.
- Emitido el acto resolutorio descrito en el ítem anterior, dejese expedito el inicio del procedimiento para designar al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, en el cargo de confianza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con reserva de su grupo ocupacional y nivel de Carrera.

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor Abogado **EDGAR BURE ARMIJOS**, en **CONSECUENCIA**, retórnese a dicho funcionario al régimen laboral de la Carrera Administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, **CONCLUYENDO** la Suspensión Perfecta de labores y la contratación administrativa de Servicios – RECAS, a partir de la fecha de emitida la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MPH/ALC, de fecha 02 de enero del año 2021, donde se **RATIFICA** al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, con Registro ICAL 52755, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

ARTICULO TERCERO: **DEJESE** expedito el inicio del Procedimiento para designar al **Abogado EDGAR BURE ARMIJOS**, en el cargo de confianza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con reserva de su grupo ocupacional y nivel de Carrera.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc.

- G.M
- GADM
- G.A.J
- GPP
- ORR.H-1
- File personal
- Abog.EDGAR BURE ARMIJOS
- Portal WEB
- Archivo(2)

IHN/pkqh



REGION PILIJA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. *Kamal Huayama Nieto*
ALCALDE